



Ministerio
de Trabajo y
Seguridad Social



FICHA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE

En el marco del trabajo de la Comisión Tripartita Sectorial, se ha elaborado la presente ficha de investigación de accidente, con el objetivo de que las empresas y en particular las comisiones bipartitas tengan una guía para poder realizar las mismas.

La OIT determina el principio de que los trabajadores deben estar “protegidos contra las enfermedades en general o las enfermedades profesionales y los accidentes resultantes de su trabajo. Asimismo, los repertorios de recomendaciones prácticas de la OIT establecen directrices prácticas para las autoridades públicas, los empleadores, los trabajadores, las empresas, y los organismos especializados de protección de la seguridad y la salud en el trabajo (como los comités de seguridad de las empresas). No son instrumentos legalmente vinculantes y no apuntan a sustituir a las disposiciones de la legislación nacional; tampoco a las normas aceptadas. Los repertorios de recomendaciones prácticas aportan directrices sobre la seguridad y la salud en el trabajo en algunos sectores económicos.”

La Normativa Uruguaya establece dos aspectos que son claves:

A) la obligatoriedad del seguro sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, el cual lo brinda exclusivamente el B.S.E.

B) El Banco de Seguros del Estado prestará asistencia médica y abonará las indemnizaciones que correspondieran a todos los trabajadores, con independencia de que sus patronos hayan cumplido o no con la obligación de asegurarlos. Ello, sin perjuicio de las sanciones y recuperos a que hubiere lugar.

LEY 16074

Dto. 306/005 Capítulo IV - art 9

Dto. 291/007 Capítulo III - art 5

Dto. 307/009 Art. 8

Dto. 128/014

Objetivo de la Investigación de accidentes:

Si los accidentes no se investigan, se pierde la oportunidad de identificar sus causas y las medidas de protección necesarias para evitar que se repitan, además de no cumplir con lo que establece la normativa vigente. Por eso, es fundamental que cuando se lleven a cabo las investigaciones, éstas sean rigurosas e identifiquen todas las causas, inmediatas, subyacentes y básicas, junto con las medidas de protección apropiadas para evitar que se repitan. Por ello la importancia de:

- Conocer los hechos sucedidos.
- Conocer las causas.
- Aprovechar la experiencia para la prevención.

Es importante recordar que los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales se pueden evitar, y cuando ocurren es esencial aprender lecciones de ellos.

En el proceso de realizar la investigación, no se buscan culpables, sino causas que permitan encontrar medidas de mejora para minimizar la ocurrencia de accidentes similares.

Para ello es crucial saber hacer las investigaciones; qué es lo que debemos investigar, hacia donde enfocarnos, a quiénes consultar, cuándo y cómo.

Una vez que ocurre un accidente, la empresa está obligada a realizar la denuncia ante el BSE y al MTSS. Los plazos de denuncias ante el BSE son de 72 hs en Montevideo y 5 días hábiles en el interior, el mismo se realiza vía web. Este trámite es obligatorio y puede originar multas si no se realiza. Si la notificación del evento no la realizara la empresa, la misma puede ser hecha por el propio trabajador involucrado.

Por lo tanto, hay que tener claro, que son dos los procesos a realizar:

A) Completar en el plazo antes mencionado los formularios del BSE y al MTSS.

B) Si la IGTSS considera de orden realizar la investigación del mismo, concurrirá al lugar de los hechos e intimará a la empresa determinada documentación:

- Planilla de trabajo Unificada
- Libro registro laboral
- Investigación de accidentes
- Informes técnicos
- En caso que lo considere oportuno, capacitaciones, procedimientos, evaluaciones, etc

Esta guía tiene entonces como finalidad aclarar los conceptos básicos que se requieren para hacer una investigación de accidentes. Se puede encontrar variada bibliografía y métodos de investigación y las empresas pueden utilizar la que deseen, siempre con participación de la bipartita.

Es importante destacar que la responsabilidad de su presentación ante una intimación de la IGSS es de la empresa. En caso que los representantes de los trabajadores no concuerden con la investigación y teniendo en cuenta el Derecho de Petición, los Delegados pueden presentar los descargos o documentación que considere oportuno en relación al accidente involucrado, el cuál formará nuevo expediente y seguirá su curso, oportunamente si Jurídica así lo dispone, se podrán acordonar ambos expedientes.

¿Qué es una investigación?

Una investigación de accidente del trabajo, enfermedad profesional o suceso peligroso, es el proceso en el cuál se identifica cómo y por qué ocurrió el suceso indeseado y establece las acciones necesarias para prevenir su reiteración, de ese modo, se logra una mejora de la gestión de la seguridad y la salud en el trabajo. Por lo cual es un proceso dinámico, en el que se debe evaluar las medidas correctivas adoptadas y su eficiencia.

Toda investigación debe contestar algunas preguntas básicas:

- ¿Quién resultó herido? ¿Su salud fue afectada o estuvo implicado en el suceso que se investiga? ¿Cuántos trabajadores están involucrados en la tarea?, ¿Edad de los operarios? antigüedad en la empresa y en la tarea?, ¿qué lesiones sufrieron?, ¿fueron derivados al BSE?
- ¿Dónde ocurrió el accidente?, ¿Es tarea habitual de esos trabajadores?
- ¿Cuándo ocurrió el accidente?, ¿Horario de trabajo habitual y del día del accidente?
- ¿Qué sucedió en el momento del accidente?, ¿Qué tareas estaban realizando al momento que ocurre el accidente?, ¿quién dio la orden de hacerla?, ¿tenían formación para realizar la tarea?
- ¿Cómo ocurrió el accidente?
- ¿Por qué ocurrió el accidente?

La investigación también debe incluir:

- Documentación a verificar: Operarios estén en PTU, Registros de capacitación, procedimientos de trabajo para dicha tarea, si requería permisos especiales de trabajo.
- Si contaba la empresa con las Fichas de Seguridad del producto, EPP acorde a las mismas, si estaba o no contemplado en la evaluación de riesgos, entre otros aspectos a considerar.
- Toma de declaraciones a testigos presenciales, trabajadores lesionados (de ser posible) y a encargados.
- Registro fotográfico del lugar de los hechos

Con la documentación recabada, se debe determinar:

- Causas y consecuencias del accidente.
- Medidas correctivas que sean acorde a las causas determinadas.
- Control de verificación de efectividad.

¿Que accidentes investigar?

En principio se deberían investigar todos los accidentes, no obstante, no tiene demasiada lógica “burocratizar” la prevención e investigar todo. Por ejemplo, un incidente sin pérdida de jornales, u horas perdidas como puede ser una caída al mismo nivel, por tropezón con un escalón, podría no investigarse, pero si el mismo se repite, puede ser de valor que la empresa lo considere.

Se deben investigar los accidentes que:

- Ocasionen muerte, lesiones graves e incapacidades.
- Los accidentes que, provocando lesiones menores, se repiten ya que revelan situaciones o prácticas de trabajo peligrosas o que por su potencialidad deben corregirse antes de que ocasionen un accidente más grave.

Concluimos que, si bien las investigaciones de accidentes son legalmente responsabilidad de las empresas, tiene relevancia que el proceso de investigación se realice con la participación de los representantes de los trabajadores. Esto redundará en la gestión de la seguridad, en las condiciones de trabajo de las cuales se benefician todas las partes.

Anexo I: Clasificación de los accidentes del trabajo según la forma del accidente – O.I.T.

Esta clasificación se refiere a las características del acontecimiento que ha tenido como resultado directo la lesión, es decir, la manera en que el objeto o la sustancia en cuestión ha entrado en contacto con la persona afectada.

1. Caídas de personas

1.1 Caídas de personas con desnivelación [caídas desde alturas (árboles, edificios, andamios, escaleras, máquinas de trabajo, vehículos) y en profundidades (pozos, fosos, excavaciones, aberturas en el suelo)].

1.2 Caídas de personas que ocurren al mismo nivel.

2. Caídas de objetos

2.1 Derrumbe (caídas de masas de tierra, de rocas, de piedras, de nieve).

2.2 Desplome (de edificios, de muros, de andamios, de escaleras, de pilas de mercancías).

2.3 Caídas de objetos en curso de mantenimiento manual.

2.4 Otras caídas de objetos.

3. Pisadas sobre, choques contra, o golpes por objetos, a excepción de caídas de objetos

3.1 Pisadas sobre objetos.

3.2 Choques contra objetos inmóviles (a excepción de choques debidos a una caída anterior).

3.3 Choque contra objetos móviles.

- 3.4 Golpes por objetos móviles (comprendidos los fragmentos volantes y las partículas), a excepción de los golpes por objetos que caen.
- 4. Atrapada por un objeto o entre objetos
 - 4.1 Atrapada por un objeto.
 - 4.2 Atrapada entre un objeto inmóvil y un objeto móvil.
 - 4.3 Atrapada entre dos objetos móviles (a excepción de los objetos volantes o que caen).
- 5. Esfuerzos excesivos o falsos movimientos
 - 5.1 Esfuerzos físicos excesivos al levantar objetos.
 - 5.2 Esfuerzos físicos excesivos al empujar objetos o tirar de ellos.
 - 5.3 Esfuerzos físicos excesivos al manejar o lanzar objetos.
 - 5.4 Falsos movimientos.
- 6. Exposición a, o contacto con, temperaturas extremas
 - 6.1 Exposición al calor (de la atmósfera o del ambiente de trabajo).
 - 6.2 Exposición al frío (de la atmósfera o del ambiente de trabajo).
 - 6.3 Contacto con sustancias u objetos ardientes.
 - 6.4 Contacto con sustancias u objetos muy fríos.
- 7. Exposición a, o contacto con, la corriente eléctrica
- 8. Exposición a, o contacto con, sustancias nocivas o radiaciones
 - 8.1 Contacto por inhalación, por ingestión o por absorción con sustancias nocivas.
 - 8.2 Exposición a radiaciones ionizantes.
 - 8.3 Exposición a otras radiaciones.
- 9. Otras formas de accidente, no clasificadas bajo otros epígrafes, incluidos aquellos accidentes no clasificados por falta de datos suficientes
 - 9.1 Otras formas de accidente, no clasificadas bajo otros epígrafes.
 - 9.2 Accidentes no clasificados por falta de datos suficientes.

Anexo II

DEFINICIONES

¿Qué es un accidente?

Uruguay no ha adoptado una definición de que es un accidente, por tal motivo nos remitimos a las definiciones de O.I.T.

Definiciones de ILO - OIT

Accidente del trabajo:

Situación que se deriva o sucede durante el curso del trabajo, y que da lugar a una lesión, sea o no mortal.

En cambio, la definición de enfermedad profesional si está dada por Norma:

LEY 16074

“De las enfermedades profesionales

Artículo 38.- Se considera enfermedad profesional la causada por agentes físicos, químicos o biológicos, utilizados o manipulados durante la actividad laboral o que estén presentes en el lugar del trabajo.

Artículo 39.- Para que una enfermedad se considere profesional es indispensable que haya tenido su origen en los trabajos que entrañan el riesgo respectivo, aun cuando aquéllos no se estén desempeñando a la época del diagnóstico”

Suceso peligroso:

Suceso fácilmente identificable, según lo definido por la legislación nacional, con el potencial de causar daño o enfermedad a los trabajadores.

Cuasi accidente:

Suceso, no necesariamente definido por la legislación nacional, que podría haber dañado a los trabajadores o al público.

Peligro:

Condición ó característica intrínseca que puede causar lesión o enfermedad, daño a la propiedad y/o paralización de un proceso.

Riesgo:

Combinación de la probabilidad y la consecuencia de no controlar el peligro.

¿Qué es la multi causalidad?

En seguridad laboral se habla que un accidente no ocurre por un único hecho, sino por la conjunción de varios factores, se da una multi causalidad para que ocurra el hecho no deseado, las cuales deben quedar reflejadas al momento de elaborar la investigación y de esa manera posibilitar acceder a las oportunidades de mejora que minimicen las condiciones de riesgos.